REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Diciembre de 2012
DECRETO ALC. Nº 857/12.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículos 4 letra b); Memorando Nº 1359/12 de fecha 26 de Diciembre de 2012, emanado de la Dirección de Control, que aprueba la rendición de cuentas presentada por la Señora Andrea León Vásquez, Directora de Servicios Traspasado, correspondiente al pago de la factura N° 1969, del proveedor Juan Carlos Palacios Cabrera, empresa que aplicó carpeta de gravilla color ocre equivalente a 10 m3 en el frontis del Centro Comunitario de Salud Familiar CECOSF, los que fueron cubiertos con fondos propios; la finalidad de no incurrir en un enriquecimiento indebido por parte de la Municipalidad de Alto Hospicio; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorícese la devolución de la suma total de **$ 1.428.000.- (un millón cuatrocientos veinte y ocho mil pesos**), a la Sra Andrea León Vásquez, Directora de Servicios Traspasado, correspondiente al pago de la factura N° 1969, del proveedor Juan Carlos Palacios Cabrera, empresa que aplicó carpeta de gravilla color ocre equivalente a 10 m3 en el frontis del Centro Comunitario de Salud Familiar CECOSF, los que fueron cubiertos con fondos propios y con el fin de no incurrir en un enriquecimiento indebido por parte de la Municipalidad de Alto Hospicio.

2.- Impútese la devolución con cargo a la cuenta "Devoluciones" Nº **215.26.01**, del Presupuesto de Salud Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF
Distribución:
Administración y Finanzas
Servicios Traspasados.
Dirección de Control